

-----CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN; COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLAN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. RAMÓN ROMO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; QUIENES EN CONJUNTO COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDEN LOS NORMATIVOS 47 Y 52 FRACCION II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EL PRESENTE ACTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO"; Y POR OTRA PARTE, COMPARECE LA C. CARMEN HERNANDEZ FLORES; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR", PARTES QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y QUE SE REGULARÁ POR EL TITULO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:



DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL ARRENDADOR:

- a) C. [REDACTED] DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, VIUDA, CON APTITUD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARTICULAR, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO [REDACTED] C. [REDACTED] QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA ARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE TIENE PODER BASTANTE Y AMPLIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, **MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE ADEMÁS DE SER PROPIETARIA CONJUNTAMENTE CON SU FINADO CONYUGE, C. SALVADOR LOMELÍ BECERRA, ES HEREDERA UNIVERSAL Y/O ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE BIENES DEL MISMO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE COPIA DEL AUTO CORRESPONDIENTE DEL JUZGADO DONDE SE RADICÓ LA SUCESION EN CITA, Y QUE INVOLUCRA AL INMUEBLE (PREDIO RUSTICO) OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROPIEDAD QUE SE IDENTIFICA CON: CUENTA PREDIAL R3816 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 100.00 MTS CON CARRETERA GUADALAJARA-LA BARCA, AL SUR EN 100.10 MTS, CON C. [REDACTED] AL ORIENTE EN 101.00 MTS CON SERVIDUMBRE, AL PONIENTE EN 101.00 MTS CON GERARDO BECERRA SALCEDO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE UNA HECTÁREA, UBICADO SOBRE LA CARRETERA GUADALAJARA-LA BARCA, EN EL PREDIO DENOMINADO "POTRERILLOS", EN ESTA MUNICIPALIDAD DE PONCITLAN, JALISCO.-----
- b) QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LAS CARACTERISTICAS FÍSICAS INDENTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS "ALMACEN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO" DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



SE ENCUENTRA EN LA MISMAS CARACTERISTICAS EN QUE FUE DADO EL ARRENDAMIENTO, ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.-----

- d) DESIGNAR QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, SU HIJO **JOSE DE JESUS LOMELI HERNÁNDEZ**, SERÁ EL CONDUCTO PARA LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO; POR ELLO TAMBIÉN SE ENTIENDA QUE SERÁ QUIEN ACUDA EN SU REPRESENTACIÓN ANTE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMEINTO A RECIBIR EL PAGO CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD PACTADA COMO MONTO DE RENTA MENSUAL.-----

II.- DECLARA EL ARRENDATARIO:

- a) SER MEXICANOS DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYORES DE EDAD, CONTAR CON CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE CONFORMIDAD A LA LEY PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y SEÑALAR COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN LA CALLE RAMON CORONA, NUMERO 25 VEINTICINCO, C.P. 45950, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO; ASÍ MISMO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA, SU CONFORMIDAD EN CONDUCIRSE CON LA VERDAD Y CONTAR CON LA REPRESENTACION LEGAL CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO. -----
- b) CONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE CON EL ARRENDADOR, QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMINETO, POR LO CUAL MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA EL BIEN INMUEBLE. -----

III.-AMBAS PARTES DECLARAN: -----

ÚNICO.-QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN CADA UNO DE LOS SUSCRIPTORES A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; Y QUE EN LA CELEBRACIÓN Y CONTENIDO DEL MISMO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU COMFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DEL SIGUIENTE CAPITULO DE: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: -----

“EL ARRENDADOR” Y “ARRENDATARIO” DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES LEGALES, QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ARRENDAR EL INMUEBLE (PREDIO RUSTICO DESCRITO EN EL PUNTO “I”, INCISO “A” DEL APARTADO DE DECLARACIONES); CON EL OBJETO DE UTILIZAR EL MISMO PARA SERVICIO DE “ALMACEN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO” DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO, EN ESA TESITURA, LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, LO ANTERIOR SIN EXISTIR COACCION ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARECIENTES, Y EN ESE SENTIDO SIN DAR PENALIZACION A NINIGÚN CONTRATANTE, ESTO POR EXPRESAR SU LIBRE ALBEDRIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. -----

SENGUNDA.- DE LA VIGENCIA: -----

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco.



AMBAS PARTES PACTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ POR 01 UN AÑO, CON INICIO DE VIGENCIA DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES Y CON TÉRMINO DE LA MISMA AL DIA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES; DEJANDO MUTUAMENTE PACTADO AMBAS PARTES QUE LA RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDA SUJETO A LA APROBACIÓN DE AMBAS PARTES AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO; SIN RESPONSABILIDAD LEGAL PARA ALGUNA DE LAS MISMAS SI NO EXISTIERA ACUERDO PARA SU RENOVACIÓN. -----

TERCERA.- MONTO DEL ARRENDAMIENTO: -----

EL "ARRENDATARIO"; PARA CUMPLIR CON LOS FINES LEGALES QUE INDICA LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE APARTADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y SE OBLIGA HACIA CON EL "ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE **\$3,858.74 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 74/100 MONEDA NACIONAL) NETOS**, POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, ESTO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHA DE PAGO PRECISAMENTE EL DÍA PRIMERO DE CADA MES, A PARTIR DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL; DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN EL DOMICILIO DEL ARRENDATARIO POR CONDUCTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR O DE QUIEN SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL PREAMBULO DEL PRESENTE", MISMO QUE SE COMPROMETE A SU VEZ A EXPEDIR EL RECIBO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE "EL ARRENDATARIO, AL MOMENTO DE EFECTUARSE DICHO PAGO. -----

CUARTA.- TÉRMINOS DE ARRENDAMIENTO: -----

POR CONDUCTO DEL "ARRENDADOR" SE HARÁ LA ENTREGA MATERIAL DE LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO AL "ARRENDATARIO" O, A QUIEN EL MISMO FACULTE, EL DIA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, COMPROMETIÉNDOSE EL ARRENDATARIO A HACER LA FORMAL DEVOLUCIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS AL ARRENDADOR UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN. -----

QUINTA.- CONDICIONES: -----

EL "ARRENDADOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A NO ESTORBAR NI Oponer DIFICULTADES DE MANERA ALGUNA PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LA EXCEPCION DE SER POR CAUSA JUSTIFICADA, CON MOTIVO DE REPARACIONES O MEJORAS URGENTES E INDISPENSABLES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y PREVIO AVISO AL ARRENDATARIO. DE LA MISMA MANERA, LAS PARTES ACUERDAN, QUE PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE NOTABLEMENTE LA IMAGEN FÍSICA DEL INMUEBLE, PERO QUE SEA NECESARIA A EFECTO DE QUE EL ARRENDATARIO CUMPLA EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ AUTORIZADA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA POR EL ARRENDADOR VIA ESCRITO. -----

SEXTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE COMÚN ACUERDO, Y QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O, EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL DE DESOCUPACION DEL BIEN INMUEBLE A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERAN POR SU JURISDICCION AL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO. -----

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, QUE EL INCREMENTO AL MONTO POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁ EN BASE A LA

FEB 01 a 2023
08/23

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Ley de Protección de Datos Personales y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRIGESIMASEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE ABRIL DEL 2024.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

INFLACIÓN ANUAL QUE LA LEY ESTIPULE, SALVO ACUERDO DISTINTO DE AMBAS PARTES, PARA EN EL CASO DE LA RENOVACIÓN DEL MISMO -----

LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA LECTURA Y LIBRES DE PRESIÓN O COACCIÓN ALGUNA, EN LA POBLACIÓN DE PONCITLAN, JALISCO, EL DIA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, FIRMANDO AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS PÁGINAS Y AL CALCE EN SU ÚLTIMA PÁGINA, CONJUNATMENTE CON SUS TESTIGOS, LAS PERSONAS QUE SE OBLIGAN Y COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO EN LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO. -----

PARTES QUE SE OBLIGAN:

“EL ARRENDADOR”

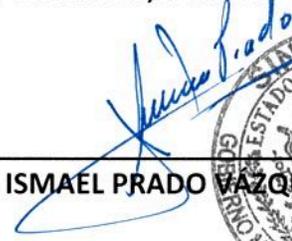
FEEÖ|ã ä äã[KÖã{ æÈ
C. CARMEN HERNANDEZ FLORES.

“EL ARRENDATARIO”

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLAN, JALISCO.


C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO.


C. ISMAÉL PRADO VAZQUEZ.

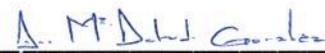
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO.


C. RAMON ROMO GONZALEZ.

TESTIGO


Marco Antonio Diaz Nuñez.

TESTIGO


Ana Maria Deanda Gonzalez.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Ley de Protección de Datos Personales y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.


C. ANA LOURDES SAHARÍN
SINDICA MUNICIPAL